Resolución Ministerial

N° 0259-2023-IN

Lima, 24 de febrero de 2023

VISTOS, el Oficio N° 217-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000409-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta DGPN/SG 4156, de fecha 23 de agosto de 2022, el Director General de la Policía Nacional de Panamá a través del Agregado Policial de la Embajada del Perú en la República de Panamá, extiende invitación a la Policía Nacional del Perú, para el Curso de Formación de Oficiales, en la Escuela "Dr. Justo Arosemena", Ciclo Lectivo 2023-2026, en la ciudad de Panamá de la República de Panamá. Posteriormente, con Oficio N° 25-2023-COMASGEN-COPNP/DIRASINT-DIVCIEA-AGREPOL-PANAMÁ, se adjunta la Carta SGPN 529-23, de fecha 14 de febrero de 2023, de la Secretaría General de la Policía Nacional de Panamá, a través de la cual se comunica la prórroga de fecha de ingreso al referido curso, siendo esta el 27 de febrero de 2023;

Que, con Informe Nº 01-2023-ENFPP PNP/ESCOFI/AREPLA-SEC, de fecha 6 de enero de 2023, la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú propone la participación de los Cadetes Aspirantes de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú Deyvid Yashiro Llanquiri Masgo y Frances Rubens Diaz Diaz, en el citado curso, y se sustenta la importancia y viabilidad de la misma;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión Nº 52-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 20 de febrero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Cadetes Aspirantes de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú Deyvid Yashiro Llanquiri Masgo y Frances Rubens Diaz Diaz, del 26 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2026, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá, para que participen del curso de formación antes mencionado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico permitirá al indicado personal recibir capacitación y adquirir nuevas experiencias que coadyuven al fortalecimiento de sus conocimientos para el mejor desempeño de la función policial, consolidando su formación en la áreas de inteligencia, investigación criminal y prevención de delitos y faltas; asimismo, les permitirá contrastar la realidad doctrinaria, organizacional y funcional de la Policía Nacional del Perú con la realidad operacional de la Policía Nacional de Panamá;

Que, en ese sentido, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal en el curso de formación antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por material didáctico, alojamiento, alimentación y traslados internos al aeropuerto, son asumidos por la Policía

Firmado digitalmente por: ALFARO ALVARADO Raul Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2023 11:15:48-0500

Firmado digitalmente por: CUEVA OBANDO Luisa Herminia FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2023 10:54:00-0500

Nacional de Panamá, de acuerdo con lo señalado en la Carta DGPN/SG 4156 y los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida) y el monto de la compensación extraordinaria que le corresponde a los Cadetes de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú que participarán en la referida misión de estudios, para el periodo 2023, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, como se advierte del Oficio Nº 1076-2023-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEP.PRE;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (…) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (…)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de Estudios (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)"*;

Que, la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su artículo 11 establece que *"11.1. Durante el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 1, establece que *"(…) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento"*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *"Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (…)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 262-2014-EF, se establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Cadetes Aspirantes de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú Deyvid Yashiro Llanquiri Masgo y Frances Rubens Diaz Diaz, del 26 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2026, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá, para que participen en el Curso de Formación de Oficiales, en la Escuela "Dr. Justo Arosemena", Ciclo Lectivo 2023-2026;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

Firmado digitalmente por: ALFARO ALVARADO Raul Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2023 11:15:48-0500

Firmado digitalmente por: CUEVA OBANDO Luisa Herminia FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2023 10:54:00-0500

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Cadetes Aspirantes de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú Deyvid Yashiro Llanquiri Masgo y Frances Rubens Díaz Díaz, del 26 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2026, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida), en clase económica, incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto y la compensación extraordinaria (Periodo 2023) que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007, Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	**Importe**	**Días**	**Personas**	**Total**
Pasajes aéreos	US$	644,00		2	1 288,00
Compensación extraordinaria (lunes a viernes)	US$	6,41	175	2	2 243,50
Compensación extraordinaria (sábados, domingos, feriados y vacaciones)	US$	32,04	133	2	8 522,64

Artículo 3. El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por misión de estudios, se hará por los días reales y efectivos en el exterior, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 4. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por la compensación extraordinaria asignada, de corresponder.

Artículo 5. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por: ALFARO ALVARADO Raul Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2023 11:15:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROMERO FERNANDEZ Vicente FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2023 13:55:35-0500

Firmado digitalmente por: CUEVA OBANDO Luisa Herminia FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2023 10:54:00-0500